



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA A SOCIEDAD DE TRANSPORTES H&H LIMITADA, EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, CRISTIAN ACHA CARTES CONTRATISTA EIRL. Y SANDRA IVONNE FERNANDEZ ASTORGA, PARA EL TRASLADO DE CARGA, A TRAVES DE CONTRATO DE SUMINISTRO, SEGÚN LICITACION PÚBLICA N° 1573-7-LE13 TRAMO ENTRE 100 A 1000 UTM.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0137

ANTOFAGASTA, 14 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/051 del 03 de Abril de 2012, Resolución Exenta N° 015/043 del 06.02.2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/0056 del 07.03.2013, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública (tramo entre 100 y 1000 UTM) para el contrato de suministro de transporte de carga.

2.- Que, con fecha 13.03.2013, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-7-LE13, mediante procedimiento de licitación pública (tramo entre 100 a 1000 UTM), respondiendo a este llamado un total de 4 proveedores

3.- Que, se aceptan las 4 ofertas por cumplir con el punto IX y X de las presentes bases administrativas.

60.503.000-9	EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
8.509.352-5	SANDRA IVONNE FERNANDEZ ASTORGA
76.006.964-7	CRISTIAN ACHA CARTES CONTRATISTA EIRL
76.226.711-k	SOCIEDAD DE TRANSPORTES H&H LIMITADA

4.- Que, se de acuerdo al punto XVI de las presentes bases, se pueden solicitar oferentes que salven errores u omisiones administrativas detectadas en la etapa de evaluación de las ofertas. Dichas omisiones fueron solicitadas a través del foro inverso a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, SANDRA IVONNE FERNANDEZ ASTORGA, CRISTIAN ACHA CARTES CONTRATISTA EIRL, SOCIEDAD DE TRANSPORTES H&H LIMITADA.

5.- Que, la comisión de evaluación y proposición a través del Cuadro de Evaluación de las Ofertas de fecha 14.05.2013, el que forma parte integrante de la presente resolución, ha decidido adjudicar la oferta de CRISTIAN ACHA CARTES CONTRATISTA EIRL, SOCIEDAD DE TRANSPORTES H&H LIMITADA; para los servicios de transporte de carga en camioneta por cumplir con los requisitos y ser conveniente a los intereses institucionales.

6.- Que, la comisión de evaluación y proposición a través del Cuadro de Evaluación de las Ofertas de fecha 14.05.2013, el que forma parte integrante de la presente resolución, ha decidido adjudicar la oferta de SANDRA IVONNE FERNANDEZ ASTORGA y EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, para los servicios de transporte de carga en camión por cumplir con los requisitos y ser conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y contrátese al proveedor SANDRA IVONNE FERNANDEZ ASTORGA, RUT: 8.509.352-5 con domicilio en 2 ORIENTE #4247 Antofagasta y a Empresas de Correos de Chile, RUT: 60.503.000-9, con domicilio Washington #2601, Antofagasta en las siguientes líneas e ítems:

LINEA 1: Traslado de carga en camión

Nº	CAMION	SANFER	CORREOS
	Comunas	Costo traslado jornada completa	Costo traslado jornada completa
1	Bodega Regional/ Jardines Clasicos comuna de Antofagasta	\$ 140.000	\$ 820.000
2	Bodega Regional/ Jardin Clasico comuna de Tocopilla	\$ 270.000	\$ 656.000
3	Bodega Regional/ Jardin Clasico comuna de Tocopilla-Quillagua	\$ 300.000	\$ 656.000
4	Bodega Regional/ jardin comunitario Quillagua	\$ 300.000	\$ 0
5	Bodega Regional/ Jardin Clasico comuna de Taltal-Paposo	\$ 270.000	\$ 0
6	Bodega Regional/ Jardin Clasico comuna de Calama	\$ 270.000	\$ 738.000
7	Bodega Regional/ Jardin Clasico comuna de San Pedro de atacama	\$ 350.000	\$ 984.000
8	Bodega Regional/ Jardin Clasico Chiu-chiu	\$ 350.000	\$ 820.000
9	Bodega Regional/ combinación: Calama, Chiu-chiu, San pedro de atacama	\$ 400.000	\$ 0
10	Bodega Regional / combinación: San pedro de atacama, pueblos del interior (Rio grande, talabre, camar)	\$ 400.000	\$ 0
11	Bodega Regional combinación: calama, pueblos del interior (Rio grande, Talabre, Camar)	\$ 400.000	\$ 0
12	Bodega Regional/ pueblos del interior (Rio Grande, talabre, Camar)	\$ 400.000	\$ 0
13	Bodega Regional al vertedero Municipal	\$ 100.000	\$ 114.800
14	Jardines Antofagasta al vertedero Municipal	\$ 100.000	\$ 114.800

2.- Adjudíquese y contrátese a CRISTIAN ACHA CARTES CONTRATISTA EIRL, RUT: 76.006.964-7 con domicilio en Arturo Prat #548 oficina N°403 Antofagasta y a SOCIEDAD DE TRANSPORTES H&H LIMITADA, RUT: 76.226.711-k con domicilio en Oficina Petronila #140 en la siguiente línea e ítems:

LINEA 2: Traslado de carga en camioneta.

Nº	CAMIONETA	ACHA	H&H
	Comunas	Costo traslado jornada completa	Costo traslado jornada completa
1	Bodega Regional/ Jardines Clasicos comuna de Antofagasta	140.000	100.000
2	Bodega Regional/ Jardin Clasico comuna de Tocopilla	250.000	250.000
3	Bodega Regional/ Jardin Clasico comuna de Tocopilla-Quillagua	300.000	380.000
4	Bodega Regional/ jardin comunitario Quillagua	250.000	310.000
5	Bodega Regional/ Jardin Clasico comuna de Taltal-Paposo	250.000	310.000
6	Bodega Regional/ Jardin Clasico comuna de Calama	250.000	280.000
7	Bodega Regional/ Jardin Clasico comuna de San Pedro de atacama	300.000	310.000
8	Bodega Regional/ Jardin Clasico Chiu-chiu	300.000	
9	Bodega Regional/ combinación: Calama, Chiu-chiu, San pedro de atacama	370.000	
10	Bodega Regional / combinación: San pedro de atacama, pueblos del interior (Rio grande, talabre, camar)	370.000	
11	Bodega Regional combinación: calama, pueblos del interior (Rio grande, Talabre, Camar)	370.000	
12	Bodega Regional/ pueblos del interior (Rio Grande, talabre, Camar)	370.000	
13	Bodega Regional al vertedero Municipal	70.000	100.000
14	Jardines Antofagasta al vertedero Municipal	120.000	100.000

3.- Se suscribirá contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los oferentes adjudicados, dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico;

4.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el proveedor presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento, si así correspondiera y suscribir la modificación, en los mismos plazos señalados en este punto.

5.- El plazo de duración del contrato será hasta el 31/12/2013, y podrá ser prorrogable por un año, previa evaluación de las condiciones del comportamiento de los proveedores adjudicados y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias vigentes

6.- La cancelación se realizará de la siguiente forma:

Toda factura debe considerar el detalle de los servicios otorgados a la JUNJI, individualizando el destino donde fue realizado el servicio con su valor IVA INCLUIDO, según corresponda. Los precios deben ser acorde al contrato suscrito. Deberán emitirse las Facturas a nombre del Junta Nacional de Jardines Infantiles, Antofagasta, Rut N° 70.072.600-2, con domicilio en Avda. Argentina #2989, Antofagasta.

7.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de los servicios encomendados, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas de la factura presentada por el oferente.

8.- El proveedor será responsable de todo accidente, daño o lesión que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros. La misma responsabilidad tendrá respecto de los bienes y enseres que se le encomiende transportar en virtud del presente contrato. El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a personal de la JUNJ, incluyendo el riesgo de accidente de tránsito, no importando la cuantía. De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

9.- La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Compras, emitirá la orden de compra correspondiente, cada vez que se requiera el servicio de acuerdo a la planificación anual establecida, no constituyendo obligación alguna la compra de los servicios en cantidades ni montos fijos.

10.- Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

11.- Impútese el gasto presupuestario al programa 01 y 02, subtítulo 22, ítem 08, Asignación 007, Sub asignación 001 del presupuesto vigente y a las cuentas de aplicación de fondos que tenga a disposición esta Dirección Regional para su administración.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LLV/LWP/CBP/RAS/CCB/cgb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Abastecimiento
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes